

posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 3.435 m² de terrenos por parte de D. Juan Contreras Martín en un precio cierto de 7.500.000 Ptas y 7.397 m² por parte de D. Ramón Reguero Alvarez y esposa en un precio cierto de 21.000.000 Ptas. Ambas ofertas hacen un total de 10.832 m² por un precio cierto de 28.500.000 ptas y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO:

1°. Autorizar la adquisición directa de 3.435 m² de terrenos en Almuñécar a D. Juan Contreras Martín en un precio de 7.500.000 Ptas y 7.397 m² de terrenos en Almuñécar a D. Ramón Reguero Alvarez y esposa en un precio cierto de 21.000.000 Ptas. Ambas ofertas hacen un total de 10.832 m² por un precio cierto de 28.500.000 ptas con destino a la construcción de 74 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-85/190-V.

2°. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 4 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Salar (Granada) para la construcción de 50 viviendas. (GR-85/140-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Salar (Granada), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 50 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 8.412 m² de terrenos por parte de D. Miguel Ruiz Frías en un precio cierto de 9.673.800 Ptas (nueve millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos pesetas) y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al

art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO:

1°. Autorizar la adquisición directa de 8.412 m² de terrenos en Salar (Granada), a D. Miguel Ruiz Frías en un precio cierto de 9.673.800 Ptas (nueve millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos pesetas) con destino a la construcción de 50 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-85/140-V.

2°. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 4 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Rociana (Huelva) para la construcción de 20 viviendas. (H-84/340-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Rociana (Huelva), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 20 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 360 m² de terrenos por parte de D. Francisco Márquez Macías en un precio de 80.000 Ptas y 2.287 m² por parte de D. José María Márquez Macías en un precio cierto de 571.750 Ptas. Suman ambas ofertas 2.647 m² en un precio cierto de 651.750 ptas y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO:

1°. Autorizar la adquisición directa de 360 m² de terrenos en Rociana a D. Francisco Márquez Macías en un precio cierto de 80.000 Ptas y 2.287 m² de terrenos en Rociana a D. José María Márquez Macías en un precio cierto de 571.750 Ptas. Ambas ofertas suman un total de 2.647 m² de terrenos en un precio cierto de 651.750 ptas con destino a la construcción de 20 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente.

2°. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63: